

**RESOLUCIÓN NÚMERO 329**

**(21 MARZO 2025)**

Por la cual se establece el horario de trabajo y atención al público de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura

**EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUENAVENTURA**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 5 del Artículo 70 del Decreto 1742 de 2020, y de conformidad con el numeral 9 del Artículo 3 de la Resolución 00084 de fecha 27 de agosto de 2021 del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 33 de la Ley 1042 de 1978, la jornada laboral debe corresponder a 44 horas semanales.

Que mediante el Decreto 1742 de 2020, el Director General de la DIAN delegó en los Directores Seccionales la función de ejercer las funciones de superior funcional y jerárquico administrativo de las dependencias a su cargo y del nivel delegado.

Que el numeral 2 del Artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala como uno de los deberes de las autoridades en la atención al público, "Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio".

Que mediante Circular 000010 de fecha 16 de julio de 2021, se da alcance a la Circular 000009 del 7 de julio de 2021 para precisar que los ciclos a que hace referencia el numeral 2 sobre "**Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades presenciales en la entidad por ciclos**" deben entenderse conforme lo dispone la Resolución N° 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo expuesto el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El horario General para los funcionarios de la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura**, será de lunes a viernes de **8:00am a 5:00pm en jornada continua, con receso de 1 hora para almorzar**, conformándose dos (2) turnos de receso que serán organizados y supervisados por el jefe de cada División y/o Grupo, garantizándose la debida, oportuna y eficiente prestación del servicio, resaltando que es responsabilidad de los funcionarios el cumplimiento del horario laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El **Punto de Contacto de la División de Servicio al Ciudadano** tendrá un horario de atención al Público de **8:00am a 4:00pm en jornada continua**, según el agendamiento y garantizando que todos los usuario y contribuyentes que ingresen en ese horario sean atendidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División de Gestión Administrativa y Financiera tendrá un horario de atención al Público de 8:00am a 5:00pm en jornada continua.



Continuación de la Resolución por la cual se establece el horario de trabajo y atención al público de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

- Parágrafo 1° **Horario para las notificaciones personales** 9: 00 a.m. a 4:00 pm  
Parágrafo 2° **Radicaciones de documentos virtual** 9:00 a.m. a 5:00 pm  
Parágrafo 3° **Radicaciones documentos de las entidades autorizadas para recaudar (EAR) presencialmente** 8:00 a.m. a 10:00 am  
Parágrafo 4° **Radicación correspondencia física presencial** 9:00 a.m. a 4:00 pm

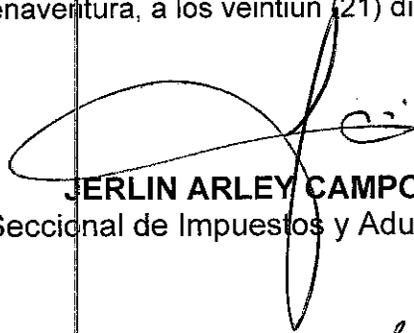
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los funcionarios de las áreas **OPERATIVAS** ubicados en la Sociedad Portuaria de Buenaventura (SPB S.A.), el Terminal de Contenedores de Buenaventura (TCBUEN S.A.) y en la Sociedad Puerto Industrial de AGUADULCE (SPIA), **pertenecientes a las Divisiones de Gestión de la Operación Aduanera y la División de Gestión Control de Carga**, se establecen los siguientes horarios laborales:

- Parágrafo 1° **Zona Franca**  
Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, con una hora para el almuerzo  
Sábado de 8:00 am a 12:00 meridiano
- Parágrafo 2° **Grupo Interno de Trabajo Importaciones:** Lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm con dos horas para el almuerzo.  
Sábado de 8:00 am a 12:00 meridiano.  
Domingo y festivos a solicitud de los usuarios).  
Secretaría:  
Primer turno: 7am a 04:00pm (con una hora para el almuerzo)  
Segundo turno: 08am a 05:00pm (con una hora para el almuerzo)  
Tercer turno: 12:00m a 09:00pm (con una hora para la cena)
- Parágrafo 3° **Exportaciones:**  
Lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm con dos horas para el almuerzo.  
Sábado de 8:00 am a 12:00m.  
Domingo y festivos a solicitud de los usuarios.
- Parágrafo 4° **División de Gestión de Control de Carga**  
Lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm con dos (02) horas para el almuerzo.  
Sábado de 8:00 am a 12:00 p.m.  
Autorización de Tránsitos Aduaneros:  
Lunes a sábado de 8:00 am a 12:00 pm. (atención mediante turnos)  
Domingo y festivos de 8:00 am a 4:00 pm.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás providencias que determinen un horario laboral diferente, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Buenaventura, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2025.



**JERLIN ARLEY CAMPO ANGULO**

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura (A)

Proyecto Reviso: Wilson Montaña Paz - Jefe División de Talento Humano (A)

Reviso: Fernanda Cristina Cuayal Chacua - Despacho